

PROYECTO DE ORDENANZA

REDUCCION DEL DERECHO SOBRE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA PERIODOS DE ABRIL A JUNIO 2024

VISTO:

La necesidad de establecer un marco normativo que regule el derecho establecido en el Artículo N° 39 de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1930/2023, así como promover medidas que beneficien a los usuarios del servicio eléctrico en el municipio de Santa Rosa de Calamuchita.

La nota ingresada por la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos, Vivienda, Crédito y Servicios Sociales de Santa Rosa de Calamuchita Limitada con fecha 15/04/2024, expresando su voluntad de colaborar con la Municipalidad y proponiendo la reducción del 50% en el derecho establecido en el Artículo N° 39 de la Ordenanza Tarifaria Anual.

Lo convenido entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Santa Rosa de Calamuchita, reflejado en el contenido del presente Proyecto de Convenio presentado al Honorable Concejo Deliberante.

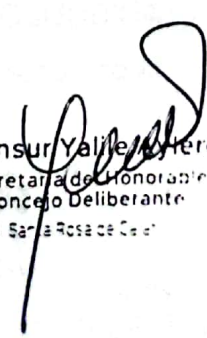
CONSIDERANDO:

Que el incremento en la tarifa del kilovatio hora (KWh) establecido por el Gobierno Nacional ha tenido un impacto considerable en la tarifa de energía eléctrica, generando una preocupación en los usuarios del servicio.

Que es necesario establecer un marco de colaboración entre la Cooperativa y la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza Tarifaria Anual y promover medidas que beneficien a los usuarios del servicio eléctrico.



**SANTA
ROSA**
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



Mansur Yalife
Secretario de Honorable
Concejo Deliberante

M.º : Santa Rosa de Calamuchita

Que la reducción del 50% en el derecho establecido en el Artículo N° 39 de la Ordenanza Tarifaria Anual contribuirá a mitigar el impacto económico en los usuarios y promoverá un ambiente de mayor equidad y solidaridad en el acceso al servicio de energía eléctrica.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE
CALAMUCHITA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio entre la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos, Vivienda, Crédito y Servicios Sociales de Santa Rosa de Calamuchita Limitada y la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE la reducción del 50% del derecho que incide sobre lo facturado por la Empresa Prestataria del Servicio Público de Energía Eléctrica al usuario de dicho servicio en las distintas categorías y ubicado en el radio de este municipio. El nuevo porcentaje será del 10%.

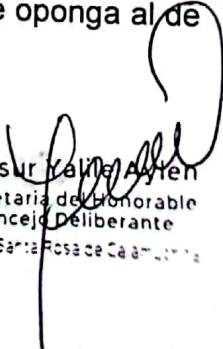
ARTÍCULO 3°: DETERMINASE que la reducción establecida en el artículo 2° regirá para los períodos de facturación correspondientes a los meses de Abril 2024 a Junio 2024, inclusive.

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos, Vivienda, Crédito y Servicios Sociales de Santa Rosa de Calamuchita Limitada a fin de prorrogar la medida establecida en el artículo 2° de la presente ordenanza por igual período.

ARTÍCULO 5°: DERÓGUESE toda disposición cuyo contenido se oponga al de la presente.


SANTA ROSA
OSCAR FIORNOVELLI
PRÉSIDENTE
Concejo Deliberante




Mansur Valle Arén
Secretaria del Honorable
Concejo Deliberante
M.º : Santa Rosa de Calamuchita

ARTÍCULO 6°: DE FORMA.

ORDENANZA N° 1943/2024 dado en la sala del Concejo Deliberante, según consta en acta N° 1612.-




SANTA ROSA DE CALANCHICHIZA
OSCAR FIORNOVINI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



Mansur Valle Ayler
Secretaria del Honorable
Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa de Calanchichiza

VISTO:

La sanción de la **ORDENANZA N° 1943/2024**, por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2024 sobre **REDUCCIÓN DEL DERECHO SOBRE CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA PERIODOS DE ABRIL A JUNIO 2024** y;

CONSIDERANDO:

QUE es facultad y competencia del Departamento Ejecutivo Municipal y le corresponde dictar su promulgación por imperio del art. 49, inc. 1, Ley 8102, Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba.

ATENTO A ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE LA ORDENANZA N° 1943/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2024 sobre **REDUCCIÓN DEL DERECHO SOBRE CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA PERIODOS DE ABRIL A JUNIO 2024**.

ARTÍCULO 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese. Dése al Registro Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.

Santa Rosa de Calamuchita, 13 de mayo de 2024.

DECRETO N° 056/2024.-


JAVIER MARTÍN TURIEL
Sec. de Finanzas y Modernización




EDUARDO MARTÍN
INTENDENTE
Munc. Santa Rosa de Calamuchita